

ORDENANZA MUNICIPAL N° 214 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 Octubre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo Sexto del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al Vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones.

Que, en concordancia con los preceptos constitucionales y en adición a las funciones y competencia de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades y siendo el matrimonio una institución social y jurídica, constituye política municipal, su promoción entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil, a efectos de contribuir el fortalecimiento de la unidad familiar y la consolidación de la familia;

Que, en atención a lo señalado en el Inc. 9° del Artículo 9° de la Ley N° 27972. y los dispositivos constitucionales contenidos en el Artículo 74° que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la Ley", y el Artículo 195 Inc. 5) señala que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales conforme a Ley".

Que, los certificados médicos podrán ser otorgados por el Consultorio Medico Municipal, el mismo que cuenta con la constancia de Registro y Categorización N° 1129-09 otorgado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

De conformidad a las facultades contenidas en el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores Regidores :

SE ORDENA :

Artículo Primero .- Aprobar las Tasas de S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles), por concepto de Certificado Médico Prenupcial por contrayente, que será otorgado por el consultorio Medico Municipal.

Artículo Segundo .- Disponer que las parejas que pretendan contraer Matrimonio Civil presentarán los correspondientes expediente adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA vigente.

POR TANTO :

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

registro de todos los centros de su regía sanitaria comra la jurisdicción, no se lo hace como Zoonosis, de la Gerencia de Salud, Reyno Bernedo Coaquira

Segun algunos profesionales José Luis Bustamante y Ribero, Cayma y Miraflores. consultados por Noticias sobre el Ribero, Cayma y Miraflores.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 214 - MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2009 Octubre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo Sexto del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripciones. Que, en concordancia con los preceptos constitucionales y en adición a las funciones y competencia de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades y siendo el matrimonio una institución social y jurídica, constituye política municipal, su promoción entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil, a efectos de contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar y la consolidación de la familia. Que, en atención a lo señalado en el Inc. 90 del Artículo 90 de la Ley - 27972, Y los dispositivos constitucionales contenidos en el Artículo 740 que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de sus jurisdicción y con los límites que señala la Ley, Y el Artículo 195 Inc. 5) señala que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley".

Que, los certificados médicos podrán ser otorgados por el Consultorio Médico Municipal, el mismo que cuenta con la constancia de Registro y Categorización - 1129-09 otorgado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa. De conformidad a las facultades contenidas en el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley - 27972, Y con el voto unánime de los señores Regidores:

SE ORDENA:

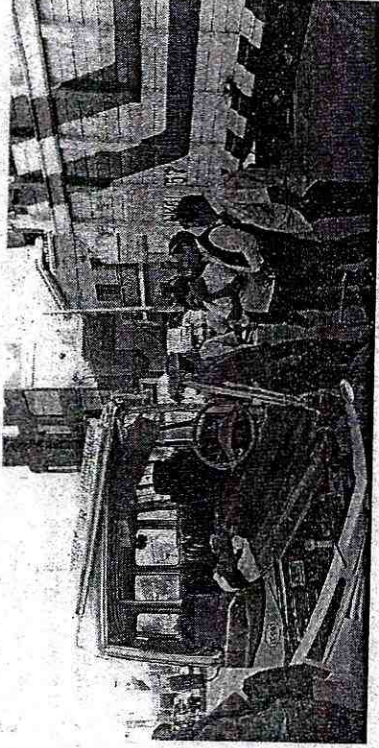
Artículo Primero.- Aprobar las Tasas de S/. 10.00 (Diez Nuevos Soles), por concepto de Certificado Médico Prenupcial por contrayente, que será otorgado por el consultorio Médico Municipal.

Artículo Segundo.- Disponer que las parejas que pretendan contraer Matrimonio Civil presentarán los correspondientes expedientes adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA vigente.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
J. Bustamante
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



*VEHICULO quedó con daños materiales

Pasajeros resultaron ilesos en choque de coaster y camión

El gran susto de sus vidas se llevó una decena de pasajeros que se encontraban en el interior de la coaster con una Kennedy-Umacollo. La unidad de servicio de transporte público fue impactada por un camión de placa de rodaje WK-6057 que al parecer iba a excesiva velocidad.

Investigación

El conductor de la coaster, quien no quiso identificarse, fue conducido a la referida dependencia policial para que rinda su manifestación en la unidad de investigación de tránsito.

La colisión entre las unidades se produjo a las 16:00 horas de ayer en la avenida Progreso a una cuadra del parque Mayta Capac del distrito de Miraflores.

El chofer del camión, Julian Quispe Huamani (38), se desmayó en el lugar, siendo auxiliado por la compañía de bomberos al Hospital Honorio Delgado Espinoza.